

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 julio 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

REFORMAS SOCIALES

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de la provincia se servirán manifestar a este Gobierno, en término de tercero día, si existe y funciona en su respectivo término municipal la Junta de Reformas Sociales, con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900, Real orden de 9 de junio del

mismo año y demás disposiciones complementarias.

Zaragoza, 3 de julio de 1916.

EL GOBERNADOR,
JUAN ZABÍA BERNAD

Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc. concedidas por este Gobierno durante el mes de junio próximo pasado, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903

Día . . .	NOMBRES	PUEBLOS	Clase . . .
3	Félix Martí Galindo	Zaragoza	U
3	Vict.º Zorraquino Moreno . .	Id	C
3	José Enseñat Lázaro	Id	C
3	Pedro Pablo Blasco	Calatayud	C
3	Benigno Comenge	Alagón	C
3	Manuel Iborte Lagranja . . .	Tauste	C
3	José Fuentes Iturralde . . .	Badules	U
6	Marcelino Torrijo	Zaragoza	C
8	Pedro Gracia Dobón	Id	U
8	Bernardo Rodríguez Cabrera	Calatayud	U
8	Alfonso Cortés Crespo	Osera	C
9	Agustín Martín Castillo . . .	Manchones	C
9	Julián Maicas Sebastián . . .	Zaragoza	C
10	Gregorio Riba Estrada	Id	U
10	Greg.º Valenzuela Herrera . .	Orcajo	C
12	Basilio Gómez Hernández . .	Villarroya de la Sierra	C
12	Manuel Lorén Sanz	Caspe	U

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
12	Gonzalo Calamita Alvarez..	Zaragoza ..	U
12	Pablo Puerta Bueno	Calatorao	U
12	Feliciano Rubio Pardos ..	Las Cuerlas	C
13	Vicente Ortega Minguillón..	Cinco Olivas	C
13	José Lorenzo Trigo	Cervera de la C..	U
14	Ignacio Adiego Orquín	Tauste	U
14	Pedro Jiménez Navarro	Zaragoza	C
14	León Castillo Marín	La Almunia	C
14	León Castillo Sazatornil ..	Id	C
15	Félix Jimeno Jimeno	El Frasno	U
15	Eusebio Viñuales	Alagón	U
16	Raimundo Vicente Alastuces ..	Artieda	C
16	Luis Zarazago Gutiérrez ..	Calatayud	C
16	Miguel Sillat Viñuales ..	Zaragoza	C
16	Miguel Sillat Viñuales ..	Id	U
17	Vicente Guajardo Esteban..	Ibdes	U
17	Primitivo Pemán Labarta..	Luna	C
19	Antonio Fuertes Simón ..	Zaragoza	C
19	Evaristo Jimeno Monteagudo ..	Id	C
19	Francisco Serres Villa	Id	U
19	Pablo Andrés Jimeno	Id	C
19	Manuel Yangüas Bretón ..	Id	C
20	Juan Pemán Navarro	Biel	C
20	Lorenzo Biesa Dieste	Id	C
20	Manuel Fontoba Poblador ..	Caspe	U
20	Francisco Lozano Alvaro ..	El Frasno	U
21	José Lorda Serrate	Zaragoza	U
21	Julián Romea Fernández ..	Calatayud	C
21	Manuel Salvador Costa	Pina	C
21	Marcelino Casado Morales..	Tiermas	C
23	Pascual Larrodé Laborda ..	Zaragoza	C
23	José María Guillén Senés ..	Id	C
23	Romualdo Jordán Casás ..	Id	U
23	Saturrino Rúa	Valmadrid	C
23	José Diego Madrazo	Egea	C
23	Fernando Diego Madrazo ..	Id	C
24	Ernesto Casamayor Arnalda ..	Sádaba	C
24	Manuel Soler Colén	Zaragoza	C
24	Crescencio Caballero Caballero ..	Calcena	U
26	Enrique García Cuesta	Alberite	C
26	Baltasar Rubio Cuartero ..	Fuendejalón ..	C
26	Manuel Supervía Juan	Tauste	C
26	Fermín Barrutia Berlín ..	Id	C
26	Claro Barrutia Pascual	Id	C
26	Orencio Salanova Faria	Alfajarín	C
26	José Franco Pardillos	Manchones	C
26	Roque Ginés Tolosa	Gallur	C
26	Pedro Artal López	Zaragoza	U
27	Basilio Castillo Redondo ..	Luna	C
27	Benjamin Colón Pemán	Id	C
27	Rafael Pérez Aramendia ..	Zaragoza	C
27	Pedro Ruete García	Id	C
27	José Cano Daudén	Id	U
27	José López Latorre	Id	U
27	Manuel Salterán Rodríguez ..	Tarazona	C
27	Francisco Casado Tirado ..	Carenas	C
27	Sebastián Gracia Millán ..	Id	C
27	José Jiménez Latorre	Zaragoza	U
28	Valentín Hernández Martínez ..	Id	C
28	Miguel Moliner Beltrán ..	Id	C
30	Eugenio Cardona	Tauste	C
30	Constantino Pallás Rabinad ..	Chiprana	C
30	Fermín Lalaguna Callaved ..	Sigüés	U

Zaragoza, 1 de julio de 1916.

El Gobernador,
Juan Zabía Bernad.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la G, de galgo; la U, uso de armas.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de junio por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Zaragoza	19	9.000
Nigüella	19	157'25
Tosos	19	540
Grisén	23	314'50
Pinseque	23	800
Escó	23	158
Plasencia de Jalón	24	661'75
Ricla	24	1.571'50
Zaragoza	26	9.000
Miedes	26	532'50
Alborge	26	323
Badules	26	214'25
Cerveruela	26	168'25
Embid de la Ribera	26	271'75
Malanquilla	26	337'50
Montón	26	290
Nombrevilla	26	156'75
Torralba de Ribota	26	433'75
Villadoz	26	292'25
Vistabella	26	225'50
Sádaba	26	1.388'50
Ateca	27	2.565
Pina	28	2.873'25
Calatorao	28	1.653'50
Villanueva de Gállego	30	832'25
Total		34.761

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 30 de junio de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de junio por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Resultas del año 1915.		
Sestrica	21	517'50
Resultas del año 1911.		
Carenas	28	1.000
Total		1.517'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 30 de junio de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la comisión Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de junio en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'24
Idem de cebada.....	0'94
Idem de paja.....	0'18
Litro de aceite.....	1'13
Idem de vino.....	0'48
Kilogramo de carne.....	2'33
Idem de carbón.....	0'14
Idem de leña.....	0'03

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a veintiocho de junio de mil novecientos diez y seis.—El Vicepresidente, Ricardo Lacosta.— Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, José Vidal.— El Comisario de Guerra, Vicente Sáinz.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Ignacio Gasca Laguna la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, torno, taladradora y fragua en el paseo de las Damas (Torrero), núm. 223, con destino a su taller mecánico de reparaciones, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de junio de 1916.— El Alcalde, J. Salarrullana.

Habiendo solicitado D. Mariano Zazurca la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Ramón y Cajal, núm. 52, con destino a su industria de cerrajería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de junio de 1916.— El Alcalde, J. Salarrullana.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de Zuera a Murillo de Gállego, el contratista D. Eduardo Gaya, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 20 de mayo de 1915, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 3 de julio de 1916.— El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

D. Juan Andréu Mainar, Jefe interino de la Sección de Pósitos de esta provincia;

Hago saber: Que celebrada sin efecto la primera subasta para la venta de la máquina trilladora propiedad que fué del Pósito de Tauste, y en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, se anuncia una segunda, que tendrá lugar simultáneamente en estas oficinas, establecidas Plaza de Sas, cuatro, segundo, y en el domicilio social de dicho Pósito, el día 23 de los corrientes y hora de once a doce, con sujeción estricta al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 126, correspondiente al día 27 de mayo último, y con la rebaja del 15 por 100, o sea por la cantidad de 13.600 pesetas.

Zaragoza, 3 de julio de 1916.— Juan Andréu.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, con fecha 30 de junio, ha nombrado Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Castellón de Alarba a D.^a M.^a Concepción Saz Gil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la interesada y de la respectiva Junta local de primera enseñanza.

Zaragoza, 3 de julio de 1916.— El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Cipriano Chons, Recaudador subalterno de la zona cuarta de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que a continuación se inserta, correspon-

diente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*— En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Transportes.

Rosendo Salino, 625 pesetas.

Marcelino Arrasaque, 625.

Serafin Martín, 312'50.

Pablo Seral, 625.

Zaragoza, 7 de junio de 1916. — El Recaudador, Cipriano Chons.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador subalterno de la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que a continuación se inserta, correspondiente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*— En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Chodes.—Rústica.

Bruno Andrés Yarza, 3'16 pesetas.

Silverio Andrés Ostáriz, 50'93.

Matías Aznar Blasco, 30'70.

Julián Jimeno Galán, 27'43.

Lorenzo Jimeno Galán, 20'21.

Bernardo Jimeno Maestro, 15'50.

Antonio Jimeno Royo, 20'88.

Ramona Jimeno Royo, 61'14.

José Langa Andrés, 131'12.

Antonio Langa Marín, 60'51.

Ramona Langa Royo, 13'49.

José Magdalena Tomás, 25'65.

Mariano Marín Trasobares, 92'49.

Josefa Martínez Guerrero, 24'81.

Pedro Martínez Martínez, 21'54.

Ramón Oriol Sancho, 63'22.

Hipólito Rodrigo Langa, 48'97.

Camilo Tejada Roy, 33'17.

Francisco Tejada Roy, 36'84.

Silvestre Yus Marín, 14'12.

En Chodes, a 5 de junio de 1916.—El Recaudador, Juan Pérez.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador subalterno de la Zona primera de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que a continuación se inserta, correspondiente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*— En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Morata de Jalón.— Urbana.

Domingo Anadón Mambrona, 31'65 pesetas.

Gaudioso Arbal Sánchez, 8'13.

José Calvo Grima, 13.

Sebastián Casado, 13'01.

Tomás Diestre Miguel, 30'51.

Paula García Morón, 29'16.

Joaquín Gómez Navarro, 92'06.

Ramón Flores Jimeno, 10'57.

Cosme Jaime Carballo, 7'28.
 Florentín Jimeno Arbal, 9'76.
 Tomás Jiménez Gil, 59'11.
 Manuel Maestro Marqueta, 69'11.
 Joaquín Mercado Andrés, 7'18.
 Roque Mercado Cuartero, 6'77.
 José Millán García, 38'73.
 Maximino Oriol Valero, 14'26.
 José Rodríguez Oriol, 62'72.
 Dionisio Rodríguez Torón, 12'48.
 Juan José Serrano Dieste, 89'89.
 Juan José Serrano Gil, 91'94.
 Valentín Serrano Oriol, 78'35.
 Mariano Torcal Maestro, 34'07.
 Manuel Torcal Jimeno, 7'18.
 Manuel Torcal Marín, 75'26.
 Mariano Tomey Cabeza, 34'87.
 Antonio Torcal Calvo, 22'88.
 Zacarías Torón Jimeno, 13'98.
 Mariano Vidoy Yus, 6'16.
 Pedro Yarza Rodríguez, 38'58.
 Joaquín Yus Joven, 26'01.
 Morata de Jalón, 5 de junio de 1916.—El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Brea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal, se hallarán expuestas al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1915, en cuyo plazo cualquier vecino podrá examinarlas y formular por escrito sus observaciones para comunicarlas a la Junta municipal.

Brea, 3 de julio de 1916.—El Alcalde, Cosme Pérez.

Encinacorba.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del impuesto sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, ésta tendrá lugar el día 15 del próximo julio, a las once, bajo el tipo en alza de quinientas pesetas. En el caso de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda, a igual hora del día 20, bajo el mismo tipo.

Encinacorba, 30 de junio de 1916.—El Alcalde, Hipólito Ubide.

Figueruelas.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año de 1915, fijadas definitivamente por el Ayuntamiento en la forma prevenida por el art. 161 de la vigente ley Municipal, estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual los vecinos podrán examinarlas y formular por escrito sus observaciones para comunicarlas a la Junta municipal.

Figueruelas, 30 de junio de 1916.—El Alcalde, Faustino Castán.

Murillo de Gállego.

La recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres de los repartos substitutivo de consumos, y para cubrir el déficit del presupuesto, estará abierta en la Casa Consistorial de esta villa en los días 10, 11 y 12 del próximo mes de julio y hora de las ocho a las doce de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Murillo de Gállego, 30 de junio de 1916.—El Alcalde, Sixto Samitier.

Rodén.

Se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto municipal ordinario de este pueblo correspondiente al año 1915, para su examen y reclamaciones, en la forma ordenada en el artículo 161 de la ley Municipal.

Rodén, 3 de julio de 1916.—El Alcalde, Julián Colás.—P. S. M., Antonio Aznar.

Villanueva del Huerva.

Por defunción del que las desempeñaba, se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa; dotada la primera con el haber anual de 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel.

Se admitirán solicitudes hasta el día 20 del corriente, pasado el cual se proveerá.

Villanueva del Huerva, 3 de julio de 1916.—El Alcalde, Blas Pardos.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

SERAL DEL RÍO, Angel; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión viajante, de diez y nueve años, hijo de Angel y de Pilar, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para ser constituido en prisión preventiva a disposición de la Excelentísima Audiencia de Zaragoza.

ZALDUENDO GUIRGUET, Nicolás; que vivía en mil novecientos diez plaza de Easo, letra N., en San Sebastián; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarazona de Aragón, para notificarle

el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario instruído en dicho Juzgado sobre hallazgo de restos humanos en el pueblo de Grisel, provincia de Zaragoza, con el número once del año mil novecientos diez y seis, y recibirle declaración de inquirir.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo os apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PARDO MIRANDA, José; domiciliado últimamente en Zaragoza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos o del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ser reconocido por el Forense en causa por lesiones, instruída por el Juzgado de Burgos.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Edicto.

Por el presente se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, y sin sujeción a tipo, de ciento cinco cabezas de ganado, o sean sesenta y nueve ovejas, diez y siete cabras, diez y siete corderos y dos mardanos, que se encuentran bajo la custodia del depositario D. Santiago Villarroya, en el pueblo de Morés, donde podrán ser examinados, y para cuyo acto se ha señalado el veinte de julio actual, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción de Calatayud, según lo acordado en providencia de este día dictada en el ramo separado de embargo de bienes del procesado Romualdo Roy Rodrigo, en causa seguida contra el mismo por homicidio.

Dado en Calatayud, a primero de julio de mil novecientos diez y seis.— José Zaragoza Guijarro. — El Secretario, Pasual Burillo.

Pina de Ebro.

D. Casimiro Latre Gambán, Juez de primera instancia ejerciente del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: que en las diligencias que se siguen para hacer efectivas las costas impuestas en la tercería promovida por Julián Mombiela Salvador, a bienes embargados a Julián Carreras, se sacan a pública subasta los bienes embargados, como de la propiedad del Julián Mombiela, siguientes, sitios en término de Osera:

Una era, en Eras Bajas, de cabida una hanega de tierra, o sea siete áreas quince centiáreas; linda al norte con Blasa Agrar, al mediodía con tierra común, al saliente con Bonifacio Tulón y al poniente con Tomasa Romanos: tasada en treinta pesetas.

Un campo secano, sito en el Llano de Aguilar, de nueve hanegas, o sesenta y cuatro áreas,

treinta y cinco centiáreas, que lindaba antiguamente con campos de Demetrio Espinosa y Mariano Maynar (mayor), hoy linda al saliente con yermo, al poniente con Juan Celma, al mediodía con yermo y norte con Demetrio Espinosa: tasado en doscientas cincuenta y cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de julio próximo, a las diez; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; tienen que consignar el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal y que no existe título de propiedad de las fincas que se venden.

Dado en Pina, a treinta de junio de mil novecientos diez y seis.—Casimiro Latre.—El Secretario, Miguel Valentín.

Sos.

D. José M.^a Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza promovidos por D. Celestino Casanova Ricarte, vecino de Uncastillo, para litigar con D. Gregorio Cortés Huesca, de la misma vecindad, hoy, en el procedimiento de apremio, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al D. Celestino Casanova Ricarte, sitios en dicho pueblo y sus términos, que a continuación se describen:

1. Porción de la casa sita en esta población calle de Baños, número veintisiete, compuesta dicha porción en el segundo piso de una habitación con dos alcobas, sita a la derecha de la escalera; confrontante a su derecha, entrando, con casa de Celestino Casanova, y por izquierda y espalda con resto de la casa de que antes formaba parte; se ignora su superficie; en el tercer piso la parte de falsa que está encima de la habitación antes descrita, su medida superficial se ignora y linda por izquierda y derecha con resto de la misma casa de Inocencia Romeo Pueyo y por espalda con casa de Miguel Tosás: tasada en dos mil trescientas trece pesetas noventa céntimos (2.313'90).

2. Porción de la misma casa, consistente en una bodega, sita en el piso firme, que está a la derecha entrando al patio que tiene la puerta de entrada separada de la de dicha casa; en el piso primero una sala con dos alcobas, que están encima de dicha bodega y de parte de un cuarto de Inocencia Romeo Pueyo. En el segundo piso una falsa o desván encima de la cocina y del cuarto de la misma Inocencia: una habitación que está en suelo firme entrando por la cocina de la misma Inocencia y frente a dicha cocina y un cuarto en el segundo piso encima de la referida habitación: tasado en doscientas setenta y dos pesetas (272).

3. Huerto en término de la misma villa, partida de Canales Altas, de diez almudes de tierra, o sean cinco áreas, noventa centiáreas; lindante al saliente con campo de D. Manuel y don Lorenzo Cortés, que antes pertenecía a D. Ignacio Garcés; al mediodía con huerto de Celestino

Casanova, que antes era de Angela Rodríguez; al poniente con río Riguel y al norte con barranco de Agetón: tasado en dos mil setecientas noventa y tres pesetas (2.793).

4. Casa, con excepción de un pajar edificado a la espalda de ella, señalada con el número veinticuatro de la calle de San Felices, con un corral contiguo: consta de un piso además del firme, cuya extensión superficial se ignora, y confronta por la derecha, entrando, con terreno común, por la izquierda con casa de Angel Arilla y por la espalda con camino de Gabardilla: tasada en mil trescientas sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (1.369'50).

5. Casa en la calle de la Lechuguilla, número treinta y ocho, de dos pisos y de cuarenta metros de superficie, que confronta por derecha con callejón, por la izquierda con casa de Abelardo Pérez y por espalda con la de Juan Rived: tasada en tres mil quinientas diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos (3.518'75).

6. Casa calle de Larués, número tres, de dos pisos y de veinte metros de superficie, que confronta por derecha con casa de Manuel Alcubierre, por izquierda con la de Juan Arregui y por espalda con la de Laureano Lapieza: tasada en mil setecientas cincuenta y dos pesetas (1.752).

7. Cuarta parte de casa, calle de Larués, número quince, de dos pisos y de veintiocho metros de superficie, que confronta por derecha con la calle, por izquierda con casa de Angel Arilla y por espalda con la de Juan Lear: tasada en cuatrocientas ochenta y siete pesetas y cincuenta y cinco céntimos (487'55).

8. Corral y pajar en la calle de Baños, número treinta, de un piso y de cuarenta metros de superficie, que confronta por derecha con Higinio Romeo y por izquierda y espalda con camino: tasado en dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas (2.343).

9. Casa en la plaza de la Villa, número veinte, de tres pisos y de cincuenta y dos metros de superficie, que confronta por derecha con casa de Miguel Casás, por izquierda con callejón y por espalda con casa de Agustín Begué: tasada en dos mil novecientas veintisiete pesetas ochenta céntimos (2.927'80).

10. Casa en la calle de Mediavilla, número cincuenta y cuatro, de dos pisos y de cuarenta metros de superficie, que confronta por derecha con casa de Mariano Pérez, por izquierda con la de Narcisa Monguilán y por espalda con la de María Salvo: tasada en tres mil setenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos (3.077'75).

11. Casa en la calle de San Felices, número diez y seis, y de veintiocho metros de superficie, que confronta por derecha con casa de Saturnino Gay, por izquierda con la de Constantino Solano y por espalda con la de Francisco Malón: tasada en dos mil ochocientas treinta y dos pesetas y veinticinco céntimos (2.832'25).

12. Casa en la calle de San Felices, número treinta y cuatro, de dos pisos y de treinta y

cinco metros de superficie, que confronta por la derecha con la de Delfín Viartola, por la izquierda con la de Juliana Lobera y por espalda con la de Celestino Casanova: tasada en dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas (2.256).

13. Pajar y corral, en las Afueras, número tres, de dos pisos y de veinticuatro metros de superficie, que confronta por derecha y espalda con José Ribed y por izquierda con camino: tasado en mil cuatrocientas setenta y una pesetas (1.471).

14. Campo en la partida de Santa Agueda, de tres fanegas de tierra de cabida, equivalentes a veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas, que confronta por saliente con campo de Manuel Guinda, por mediodía con el de José Casás, por poniente con el de Pascual Gállego y por el norte con el de Juana Teresa Pemán: tasado en sesenta pesetas (60).

15. Campo en la partida de Varellas de Osta, de diez fanegas de tierra de cabida, equivalentes a una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas, que confronta por saliente con tierra de Manuel Pueyo, por mediodía con la de Martina Lozano y por poniente y norte con camino: tasado en ciento treinta y cinco pesetas (135).

16. Huerto en la partida de Canales Altas, de una fanega de tierra de cabida, equivalente a siete áreas, quince centiáreas, que confronta por saliente con campo de D.^a Martina Lozano, por mediodía con huerto de Vicente Pueyo, por poniente con río Riguel y por norte con huerto de D.^a María Vicenta Echevarría: tasado en mil trescientas siete pesetas (1.307).

17. Campo en la partida de Villavieja, de una fanega de tierra de cabida, equivalente a siete áreas, quince centiáreas, que confronta por los cuatro puntos cardinales con propiedad de D. Antonio Fuertes: tasado en veinticinco pesetas (25).

18. Campo en la partida de Gabardilla, de veintiocho áreas, sesenta y una centiáreas de cabida, que confronta por los cuatro puntos cardinales con propiedad de D. Antonio Fuertes: tasado en noventa pesetas (90).

19. Campo-viña en la partida de Villavieja, de treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas, que confronta por los cuatro puntos cardinales con propiedad de D. Francisco Fuertes: tasado en ciento cuarenta y cinco pesetas (145).

20. Huerto en la partida de río Cadena, de tres áreas, cincuenta y ocho centiáreas de cabida, que confronta por saliente con casa de Antonio Filla y por los demás puntos con vía pública: tasado en dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas (2.343).

21. Campo en la partida de Escoplé, de veintiocho áreas, sesenta centiáreas de cabida, que confronta por norte con campo de Manuel Frago, por sur y este con el de D. Miguel Monguilán y por oeste con camino: tasado en ciento ochenta pesetas (180).

22. Pajar en las Afueras, números nueve y

once, de un piso y de cuarenta metros de superficie, que confronta por derecha e izquierda con camino y por espalda con Narcisa Monguillán: tasado en doscientos ochenta y seis pesetas sesenta céntimos (286'60).

23. Pajar en las Afueras, número treinta y cuatro, de un piso y de veintiocho metros de superficie, que confronta por derecha y espalda con Esteban Pueyo y por izquierda con camino: tasado en doscientos noventa pesetas (290).

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiuno de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos referentes a la propiedad de los bienes inmuebles mencionados estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, donde podrán examinarlos los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que si bien hay bienes respecto de los cuales no se ha suplido la falta de título de propiedad, podrá el rematante proveerse de él en la forma que el artículo ciento siete del Reglamento Hipotecario determina.

5.º -Que las fincas señaladas con los números tres y diez y seis constituyen una sola finca y la ocho y veinte otra por haber sido unidas.

Dado en la villa de Sos, a veinticuatro de junio de mil novecientos diez y seis. — José M.º Gorostidi. — P. H., El Secretario judicial, Florencio Serrano.

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región en expediente que se sigue por este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Valcardera, de Tarazona, contra don Mariano Gómez, vecino de Vierlas, se saquen a pública subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al mismo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Vierlas, se ha señalado el día veintisiete de julio actual, a las once horas, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que las expresadas posturas deberán hacerse por lotes separados, según se especificarán a continuación, pero en igualdad de condiciones será preferido el licitador que haga postura por todos los lotes.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan depositados en poder de don Cándido Baquedano, vecino de Vierlas.

Bienes que se subastan.

Primer lote. Cuatro reses lanares negras, llamadas borregos: tasadas en ciento sesenta pesetas.

Segundo lote. Dos reses lanares, llamadas borregos: tasadas en ochenta pesetas.

Tercer lote. Dos reses lanares, llamadas borregos: tasadas en ochenta pesetas.

Dado en Tarazona, a primero de julio de mil novecientos diez y seis. — José Pérez. — P. S. M., J. Angel Mur.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por auto de diez y nueve del actual, a instancia de D. Javier García Julián, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Mateo Rodríguez Zapater, ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad Mercantil «Barberá y Castellá» a los socios que la forman D. José Antonio Barberá Huguet y D. José Castellá Torres, de Puigver de Lérida.

Como consecuencia de tal declaración, se prohíbe que nadie haga pagos a los quebrados, sino al Depositario D. Julio López Bonilla, de esta vecindad, de las obligaciones que tengan pendientes, bajo las penas de la Ley; y se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra D. José Amorós, también vecino de esta ciudad de Zaragoza, bajo la responsabilidad que el Código de Comercio establece.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de junio de mil novecientos diez y seis. — Fernando Valverde. — Por M. de S. S.: ante mí, Eusebio Huéllano.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO